

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACION E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PALMIRA, SANTIAGO DE CALI, YUMBO y METROCALI SA...


Entre los suscritos a saber: **RODRIGO GUERRERO VELASCO**, mayor de edad, vecino de Santiago De Cali, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.037.558 de Cali, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA** mayor de edad, vecino de Palmira , identificado con cédula de ciudadanía N° 16.258.485 de Palmira, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del MUNICIPIO DE PALMIRA; **FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS**, mayor de edad, vecino de Yumbo, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.457.771 de Yumbo, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del MUNICIPIO DE YUMBO; **MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ CAICEDO**, mayor de edad, vecina de Cali identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.919.035 expedida en Cali (Valle), quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., en su carácter de Presidente de la empresa, estando debidamente acreditada mediante el Decreto No. 411.0.20.0017 de 1 de Enero de 2012 y el acta de posesión No. 0101 de 20 de enero de 2012, y quien esta autorizada para celebrar el presente convenio conforme a las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999, y quien para todos los efectos legales de este documento se denominará METRO CALI S.A., hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACION E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI, De PALMIRA Y De YUMBO**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el plan de desarrollo 2.012-2.015 del Municipio de Yumbo, acuerdo 009 de 2012 "Yumbo, Garantía Colectiva", en el capítulo IV, EJE TERRITORIAL: TERRITORIO Y CALIDAD AMBIENTAL, artículo 107º. Sector: movilidad, estipula entre sus propósitos el "Generar las condiciones de movilidad óptimas para un desplazamiento ágil, seguro, confiable y oportuno, comprometido con la seguridad vial, orientado y regulado hacia la prestación de un servicio de transporte con calidad y cobertura". 2. Que el capítulo V del mencionado plan de desarrollo propone y justifica la participación del municipio de Yumbo en los proyectos de región y señala que "el municipio facilita la planeación conjunta y la cogestión con otros entes territoriales, buscando esquemas de asociatividad" y llevando a la práctica conceptos como el de áreas de desarrollo territorial, áreas de planificación y esquemas asociativos . 3. Que en el mismo capítulo del plan de desarrollo señala los "PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE CIUDAD Y REGIÓN" e incluye expresamente en el cuadro 2. PROYECTO; LÍNEA REGIONAL/NACIONAL, la Articulación al Masivo integrado de occidente "MIO" en el eje Movilidad y Transporte. 4. Que el acuerdo Municipal numero 010 de 2.012



11/11

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACION E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PALMIRA, SANTIAGO DE CALI, YUMBO y METROCALI SA...

por medio del cual se adopta el Plan De Desarrollo del Municipio de Palmira en el artículo 38.PROGRAMA. Desarrollo territorial subregional establece como OBJETIVO ESPECÍFICO. Impulsar los procesos de asociatividad subregional y la competitividad territorial 5. Que el artículo 36.PROGRAMA. Movilidad territorial del citado Plan De Desarrollo de Palmira establece como objetivo de la actual administración el mejorar la movilidad territorial y hacer eficiente el transporte público. 6. Que el Plan De Desarrollo de Santiago De Cali "CalIDA UNA CIUDAD PARA TODOS" acuerdo N° 0326 DE 2012 capítulo 5 Línea 5 – CalIDA: Proyección Global para Todos, numeral 5.1.1 Programa: Ciudad-Región Integrada y Competitiva estipula "Este programa considera iniciativas concretas de cooperación e integración a nivel de ciudad - región, en ámbitos como la expansión del Sistema de Transporte Masivo, la modernización aeroportuaria, la vialidad regional" ... "aprovechando mecanismos como los nuevos fondos de regalías, contratos-plan y alianzas de cooperación internacional para beneficio de la competitividad, desarrollo humano integral y prosperidad de los habitantes de Cali y los 7 municipios que la rodean".7. Que el 11 de abril de 2.012 se suscribió el ACUERDO DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVENTURA, CANDELARIA, DAGUA, LA CUMBRE, JAMUNDI, PALMIRA, SANTIAGO DE CALI Y YUMBO, al que posteriormente se suman los municipios de PRADERA, FLORIDA y VIJES con el objeto de formalizar la coordinación de los procesos de concertación, planificación, cogestión y ejecución de las iniciativas priorizadas".8. Que la matriz de iniciativas del mencionado acuerdo incluye en el eje de infraestructura y logística de la subregión, en el numeral 1.7 el proyecto "prolongación del MIO o de un sistema articulado a este al aeropuerto, a Palmira, a Yumbo y Jamundi".9. Que el propósito que concita a los alcaldes de Palmira, Santiago De Cali y de Yumbo con esta iniciativa es el mejoramiento del servicio público de transporte para que se preste en condiciones de eficiencia, calidad, precio favorable al usuario, lo que necesariamente influye en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades asentadas en estos territorios. 10 Que por lo anterior es necesario suscribir un convenio interinstitucional para iniciar el proceso de integración y articulación del servicio público de transporte. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Iniciar formalmente el proceso de integración y articulación del servicio público de transporte entre los municipios de Palmira, Santiago De Cali y Yumbo, disponer las medidas tendientes a coordinar las instancias y dependencia encargadas de organizar, operar y vigilar la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS Y DE**



100

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACION E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PALMIRA, SANTIAGO DE CALI, YUMBO y METROCALI SA...

METROCALI S.A. Los Municipios se comprometen a través de las secretarías de tránsito, transporte y movilidad, de gobierno, de planeación, de Metro Cali S.A., en general con las dependencias con jurisdicción y competencia en la materia a lo siguiente: 1. Adelantar los estudios de rutas cuando se requieran, adelantar el proceso de sensibilización y concertación con los actores para la estructuración del sistema y del servicio, así como adelantar las pruebas y simulaciones que permitan corregir posibles deficiencias y debilidades antes de entrar en operación. 2. Priorizar la gestión de licencias, permisos, rutas, sistemas y dispositivos de seguridad y demás aspectos relacionados y necesarios para la prestación eficiente y segura del servicio, todo lo anterior de conformidad con las normas vigentes. 3. Adelantar con los empresarios de transporte de Palmira y Yumbo el proceso de sensibilización, concertación y formulación de un modelo de organización, de estructuración financiero, y de rutas para la prestación del servicio. 4. Una vez se definan los diferentes aspectos de la integración y operación del servicio, Metro Cali S.A. suscribirá con las empresas transportadoras organizadas el correspondiente acto jurídico en el que asumen la operación en un solo sistema integrado. 5. Realizar la campaña de promoción para informar a la comunidad sobre las condiciones y rutas del servicio. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DEL SERVICIO.** La integración y articulación del servicio deberá atender a criterios de comodidad, reducción de tiempo de desplazamiento y reducción de costos, lo que permite disminuir el valor del servicio a partir de la utilización racional de los recursos disponibles y de las economías de escala producto de la articulación en un solo sistema. **CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS DEL MODELO.** El modelo a desarrollarse debe atender los siguientes criterios: 1. Integración operativa y tarifaria en un solo sistema. 2. Homologación de estándares de calidad en la prestación del servicio, una sola imagen corporativa. 3. Sistema de control y auditoría. 4. El modelo organizacional de los transportadores de Yumbo debe ser concertado e incluyente. 5. Los procesos para adoptar los mencionados criterios pueden ejecutarse por etapas, en cuyo caso el cronograma deben acordarse previo a la firma de los documentos y actos jurídicos que formalicen la integración y unificación del servicio y en todo caso antes de empezar la operación. **CLAUSULA QUINTA: RECURSOS DEL CONVENIO.** El presente convenio no afecta recursos del presupuesto de los municipios puesto que compromete aspectos de gestión y de trámite dentro de la órbita de la jurisdicción y competencia de los funcionarios que participan del proceso. **CLAUSULA SEXTA: COMITÉ OPERATIVO** El presente convenio tendrá un comité operativo encargado de decidir y coordinar las acciones para cumplir con el objeto del mismo integrado por los Alcaldes de los tres Municipios o sus delegados, la Gerente de Metro Cali SA. o delegado, los

100

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACION E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PALMIRA, SANTIAGO DE CALI, YUMBO y METROCALI SA...

secretarios de transito y movilidad de los municipios o quien cumpla con estas funciones, y el Coordinador del acuerdo de integración y desarrollo territorial quien será el Secretario del mencionado comité. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION.** El presente Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, tiempo en que deberá haberse surtido el proceso de concertación y trámite para la puesta en marcha del servicio. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION..** El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación: A) Por vencimiento del termino fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. B) Por el acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. C) por la imposibilidad de cumplir con el objetivo propuesto. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio interinstitucional para la articulación e integración del sistema de transporte metropolitano entre los municipios de Santiago De Cali, de Palmira y Yumbo y Metro Cali S. A. se perfecciona por la firma de las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago De Cali a los días del mes de 2.012

JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde de Palmira

FERNANDO DAVID MURGUEITIO
Alcalde de Yumbo

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago De Cali

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO
Gerente Metro Cali S.A.

111